



Compañía Ecuatoriana DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS. CAPITAL... S. 200.000. Esta Compañía asegura...

BAUCO TERRITORIAL. COMPANIA ANONIMA. CAPITAL... S. 400.000. Hace préstamos en cédulas...

EL GLOBO. GUAYAQUIL, AGOSTO 12 DE 1892. DOCUMENTOS OFICIALES.

Ministerio de Interior. EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR. CONSIDERANDO...

Art. 1.º Que las actas de la Convención de 1830 se publicaran en el Periódico Oficial...

Art. 2.º Que se halla agotada la edición de las actas del Congreso de 1831.

Art. 3.º El archivo del Poder Legislativo publicará, a la brevedad posible...

Art. 4.º El Poder Ejecutivo administrará al archivo todos los auxilios que necesitare...

Art. 5.º El Poder Ejecutivo administrará al archivo todos los auxilios que necesitare...

Art. 6.º El Poder Ejecutivo administrará al archivo todos los auxilios que necesitare...

Art. 7.º El Poder Ejecutivo administrará al archivo todos los auxilios que necesitare...

Art. 8.º El Poder Ejecutivo administrará al archivo todos los auxilios que necesitare...

Art. 9.º El Poder Ejecutivo administrará al archivo todos los auxilios que necesitare...

Art. 10.º El Poder Ejecutivo administrará al archivo todos los auxilios que necesitare...

Art. 11.º El Poder Ejecutivo administrará al archivo todos los auxilios que necesitare...

Art. 12.º El Poder Ejecutivo administrará al archivo todos los auxilios que necesitare...

Art. 13.º El Poder Ejecutivo administrará al archivo todos los auxilios que necesitare...

Art. 14.º El Poder Ejecutivo administrará al archivo todos los auxilios que necesitare...

Art. 15.º El Poder Ejecutivo administrará al archivo todos los auxilios que necesitare...

Art. 16.º El Poder Ejecutivo administrará al archivo todos los auxilios que necesitare...

Art. 17.º El Poder Ejecutivo administrará al archivo todos los auxilios que necesitare...

Art. 18.º El Poder Ejecutivo administrará al archivo todos los auxilios que necesitare...

Art. 19.º El Poder Ejecutivo administrará al archivo todos los auxilios que necesitare...

Art. 20.º El Poder Ejecutivo administrará al archivo todos los auxilios que necesitare...

Art. 21.º El Poder Ejecutivo administrará al archivo todos los auxilios que necesitare...

Art. 22.º El Poder Ejecutivo administrará al archivo todos los auxilios que necesitare...

Art. 23.º El Poder Ejecutivo administrará al archivo todos los auxilios que necesitare...

Art. 24.º El Poder Ejecutivo administrará al archivo todos los auxilios que necesitare...

de la H. Cámara de Diputados, Joaquín Larrea L. Palacio de Gobierno en Quito, a 14 de Julio de 1892.—Ejecútese.—LUIS CORDEIRO.—El Ministro de Interior y Obras Públicas, Elias Lazo.

El Presidente de la H. Cámara del Senado, Vicente Lucio Salazar, a 14 de Julio de 1892.—Ejecútese.—LUIS CORDEIRO.—El Ministro de Interior y Obras Públicas, Elias Lazo.

Ministerio de Hacienda. EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR. CONSIDERANDO...

Art. 1.º De creto de la H. Cámara del Senado, de 18 de Agosto de 1887.

Art. 2.º De creto de la H. Cámara del Senado, de 18 de Agosto de 1887.

Art. 3.º De creto de la H. Cámara del Senado, de 18 de Agosto de 1887.

Art. 4.º De creto de la H. Cámara del Senado, de 18 de Agosto de 1887.

Art. 5.º De creto de la H. Cámara del Senado, de 18 de Agosto de 1887.

Art. 6.º De creto de la H. Cámara del Senado, de 18 de Agosto de 1887.

Art. 7.º De creto de la H. Cámara del Senado, de 18 de Agosto de 1887.

Art. 8.º De creto de la H. Cámara del Senado, de 18 de Agosto de 1887.

Art. 9.º De creto de la H. Cámara del Senado, de 18 de Agosto de 1887.

Art. 10.º De creto de la H. Cámara del Senado, de 18 de Agosto de 1887.

Art. 11.º De creto de la H. Cámara del Senado, de 18 de Agosto de 1887.

Art. 12.º De creto de la H. Cámara del Senado, de 18 de Agosto de 1887.

Art. 13.º De creto de la H. Cámara del Senado, de 18 de Agosto de 1887.

Art. 14.º De creto de la H. Cámara del Senado, de 18 de Agosto de 1887.

Art. 15.º De creto de la H. Cámara del Senado, de 18 de Agosto de 1887.

Art. 16.º De creto de la H. Cámara del Senado, de 18 de Agosto de 1887.

Art. 17.º De creto de la H. Cámara del Senado, de 18 de Agosto de 1887.

Art. 18.º De creto de la H. Cámara del Senado, de 18 de Agosto de 1887.

Art. 19.º De creto de la H. Cámara del Senado, de 18 de Agosto de 1887.

Art. 20.º De creto de la H. Cámara del Senado, de 18 de Agosto de 1887.

Art. 21.º De creto de la H. Cámara del Senado, de 18 de Agosto de 1887.

Art. 22.º De creto de la H. Cámara del Senado, de 18 de Agosto de 1887.

Art. 23.º De creto de la H. Cámara del Senado, de 18 de Agosto de 1887.

Art. 24.º De creto de la H. Cámara del Senado, de 18 de Agosto de 1887.

Art. 25.º De creto de la H. Cámara del Senado, de 18 de Agosto de 1887.

Las Modas Parisienses. se está preparando una REALIZACION MONSTRUA

acompañada como de costumbre de una GRAN RIFA 9 de Octubre en ocasiones de las fiestas de la Patria.

Advertencia.—Los números de la Rifa anterior que fué suspendida tendrán opción en la que se va a iniciar.

Entradas fiscales en el próximo bien serán muy escasas, según todo cálculo, y apenas se podrá atender a las necesidades del servicio administrativo.

De acuerdo con la opinión del Poder Ejecutivo sobre su totalidad el citado proyecto.

El Ministro de Culto, Elias Lazo. EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR. DECRETA:

Art. 1.º De creto de la H. Cámara del Senado, de 18 de Agosto de 1887.

Art. 2.º De creto de la H. Cámara del Senado, de 18 de Agosto de 1887.

Art. 3.º De creto de la H. Cámara del Senado, de 18 de Agosto de 1887.

Art. 4.º De creto de la H. Cámara del Senado, de 18 de Agosto de 1887.

Art. 5.º De creto de la H. Cámara del Senado, de 18 de Agosto de 1887.

Art. 6.º De creto de la H. Cámara del Senado, de 18 de Agosto de 1887.

Art. 7.º De creto de la H. Cámara del Senado, de 18 de Agosto de 1887.

Art. 8.º De creto de la H. Cámara del Senado, de 18 de Agosto de 1887.

Art. 9.º De creto de la H. Cámara del Senado, de 18 de Agosto de 1887.

Art. 10.º De creto de la H. Cámara del Senado, de 18 de Agosto de 1887.

Art. 11.º De creto de la H. Cámara del Senado, de 18 de Agosto de 1887.

Art. 12.º De creto de la H. Cámara del Senado, de 18 de Agosto de 1887.

Art. 13.º De creto de la H. Cámara del Senado, de 18 de Agosto de 1887.

Art. 14.º De creto de la H. Cámara del Senado, de 18 de Agosto de 1887.

Art. 15.º De creto de la H. Cámara del Senado, de 18 de Agosto de 1887.

Art. 16.º De creto de la H. Cámara del Senado, de 18 de Agosto de 1887.

Art. 17.º De creto de la H. Cámara del Senado, de 18 de Agosto de 1887.

Art. 18.º De creto de la H. Cámara del Senado, de 18 de Agosto de 1887.

Art. 19.º De creto de la H. Cámara del Senado, de 18 de Agosto de 1887.

Art. 20.º De creto de la H. Cámara del Senado, de 18 de Agosto de 1887.

Art. 21.º De creto de la H. Cámara del Senado, de 18 de Agosto de 1887.

Art. 22.º De creto de la H. Cámara del Senado, de 18 de Agosto de 1887.

Art. 23.º De creto de la H. Cámara del Senado, de 18 de Agosto de 1887.

la Junta de Beneficencia de Loja la construcción del edificio, siendo que debe correr de cuenta del Ministerio de Obras Públicas, como hecho con fondos nacionales; porque teniendo ya en cuenta el haber pagado en esta ciudad un Hospital, no ha menester de otro, bastando que se repare y amplíe el existente, lo que se propone hacer en 12.000 sucos, sobre la herencia del doctor José María Yungá...

Siendo poderosas las razones a favor de la mencionada propuesta en su totalidad el mentado decreto y somete los HH. CC. a la consideración de las HH. CC. maras. Quito, Julio 27 de 1892. LUIS CORDEIRO. El Ministro de Beneficencia, Elias Lazo.

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR. DECRETA:

Art. 1.º De la cantidad designada en el Presupuesto para Obras Públicas, volávese cuantificar mil sucos para ensanchar los locales del establecimiento de los HH. CC. de las Escuelas Cristianas de Guayaquil.

Esta cantidad será pagada a razón de dos mil sucos mensuales.

Art. 2.º Los gastos que demande la ejecución de esta obra serán por la Tesorería Nacional, hasta completar la cantidad votada y de acuerdo con el inciso 2.º del artículo anterior; previa la presentación de los presupuestos correspondientes, que serán firmados por el H. Superior del Establecimiento, y llevarán el visto bueno del Gobierno de la provincia.

El mismo H. Superior tendrá a su cargo la dirección de los trabajos.

Dado en Quito, Capital de la República, a quince de Julio de mil ochocientos noventa y dos.

El Presidente de la Cámara de Diputados, Santiago Carrasco.—El Secretario de la Cámara de Diputados, Joaquín Larrea L.

El Presidente de la Cámara del Senado, Vicente Lucio Salazar.—El Secretario de la Cámara del Senado, Francisco I. Salazar G.—El Secretario de la Cámara de Diputados, Joaquín Larrea L.

Palacio de Gobierno en Quito, a veintiseis de Julio de mil ochocientos noventa y dos.

El Poder Ejecutivo, de acuerdo con el dictamen del Consejo ha resuelto objetar el proyecto fundado en las siguientes razones:

1.º La Escuela de los Hermanos está hoy en el centro de la ciudad de Guayaquil, y por lo tanto, en distintas condiciones higiénicas, no sólo para los alumnos y profesores, sino para la población entera; pues la acumulación de más de ochocientos escolares, en un clima como éste y en un sitio en el cual es imposible obtener la ventilación necesaria, es claro que no puede convivir a la higiene pública ni a la del establecimiento, dada la amplitud y desarrollo que día a día va adquiriendo la instrucción primaria, el gran número de concurrentes a las escuelas, la importancia creciente de la ciudad de Guayaquil, etc. es indispensable construir nuevos edificios para las escuelas en las afueras de la ciudad y en un lugar sumamente apto para formar un barrio de escuelas.

2.º El Poder Ejecutivo, de acuerdo con el dictamen del Consejo ha resuelto objetar el proyecto fundado en las siguientes razones:

1.º La Escuela de los Hermanos está hoy en el centro de la ciudad de Guayaquil, y por lo tanto, en distintas condiciones higiénicas, no sólo para los alumnos y profesores, sino para la población entera; pues la acumulación de más de ochocientos escolares, en un clima como éste y en un sitio en el cual es imposible obtener la ventilación necesaria, es claro que no puede convivir a la higiene pública ni a la del establecimiento, dada la amplitud y desarrollo que día a día va adquiriendo la instrucción primaria, el gran número de concurrentes a las escuelas, la importancia creciente de la ciudad de Guayaquil, etc. es indispensable construir nuevos edificios para las escuelas en las afueras de la ciudad y en un lugar sumamente apto para formar un barrio de escuelas.

2.º El Poder Ejecutivo, de acuerdo con el dictamen del Consejo ha resuelto objetar el proyecto fundado en las siguientes razones:

1.º La Escuela de los Hermanos está hoy en el centro de la ciudad de Guayaquil, y por lo tanto, en distintas condiciones higiénicas, no sólo para los alumnos y profesores, sino para la población entera; pues la acumulación de más de ochocientos escolares, en un clima como éste y en un sitio en el cual es imposible obtener la ventilación necesaria, es claro que no puede convivir a la higiene pública ni a la del establecimiento, dada la amplitud y desarrollo que día a día va adquiriendo la instrucción primaria, el gran número de concurrentes a las escuelas, la importancia creciente de la ciudad de Guayaquil, etc. es indispensable construir nuevos edificios para las escuelas en las afueras de la ciudad y en un lugar sumamente apto para formar un barrio de escuelas.

2.º El Poder Ejecutivo, de acuerdo con el dictamen del Consejo ha resuelto objetar el proyecto fundado en las siguientes razones:

1.º La Escuela de los Hermanos está hoy en el centro de la ciudad de Guayaquil, y por lo tanto, en distintas condiciones higiénicas, no sólo para los alumnos y profesores, sino para la población entera; pues la acumulación de más de ochocientos escolares, en un clima como éste y en un sitio en el cual es imposible obtener la ventilación necesaria, es claro que no puede convivir a la higiene pública ni a la del establecimiento, dada la amplitud y desarrollo que día a día va adquiriendo la instrucción primaria, el gran número de concurrentes a las escuelas, la importancia creciente de la ciudad de Guayaquil, etc. es indispensable construir nuevos edificios para las escuelas en las afueras de la ciudad y en un lugar sumamente apto para formar un barrio de escuelas.

2.º El Poder Ejecutivo, de acuerdo con el dictamen del Consejo ha resuelto objetar el proyecto fundado en las siguientes razones:

1.º La Escuela de los Hermanos está hoy en el centro de la ciudad de Guayaquil, y por lo tanto, en distintas condiciones higiénicas, no sólo para los alumnos y profesores, sino para la población entera; pues la acumulación de más de ochocientos escolares, en un clima como éste y en un sitio en el cual es imposible obtener la ventilación necesaria, es claro que no puede convivir a la higiene pública ni a la del establecimiento, dada la amplitud y desarrollo que día a día va adquiriendo la instrucción primaria, el gran número de concurrentes a las escuelas, la importancia creciente de la ciudad de Guayaquil, etc. es indispensable construir nuevos edificios para las escuelas en las afueras de la ciudad y en un lugar sumamente apto para formar un barrio de escuelas.

2.º El Poder Ejecutivo, de acuerdo con el dictamen del Consejo ha resuelto objetar el proyecto fundado en las siguientes razones:

1.º La Escuela de los Hermanos está hoy en el centro de la ciudad de Guayaquil, y por lo tanto, en distintas condiciones higiénicas, no sólo para los alumnos y profesores, sino para la población entera; pues la acumulación de más de ochocientos escolares, en un clima como éste y en un sitio en el cual es imposible obtener la ventilación necesaria, es claro que no puede convivir a la higiene pública ni a la del establecimiento, dada la amplitud y desarrollo que día a día va adquiriendo la instrucción primaria, el gran número de concurrentes a las escuelas, la importancia creciente de la ciudad de Guayaquil, etc. es indispensable construir nuevos edificios para las escuelas en las afueras de la ciudad y en un lugar sumamente apto para formar un barrio de escuelas.

2.º El Poder Ejecutivo, de acuerdo con el dictamen del Consejo ha resuelto objetar el proyecto fundado en las siguientes razones:

1.º La Escuela de los Hermanos está hoy en el centro de la ciudad de Guayaquil, y por lo tanto, en distintas condiciones higiénicas, no sólo para los alumnos y profesores, sino para la población entera; pues la acumulación de más de ochocientos escolares, en un clima como éste y en un sitio en el cual es imposible obtener la ventilación necesaria, es claro que no puede convivir a la higiene pública ni a la del establecimiento, dada la amplitud y desarrollo que día a día va adquiriendo la instrucción primaria, el gran número de concurrentes a las escuelas, la importancia creciente de la ciudad de Guayaquil, etc. es indispensable construir nuevos edificios para las escuelas en las afueras de la ciudad y en un lugar sumamente apto para formar un barrio de escuelas.

2.º El Poder Ejecutivo, de acuerdo con el dictamen del Consejo ha resuelto objetar el proyecto fundado en las siguientes razones:

1.º La Escuela de los Hermanos está hoy en el centro de la ciudad de Guayaquil, y por lo tanto, en distintas condiciones higiénicas, no sólo para los alumnos y profesores, sino para la población entera; pues la acumulación de más de ochocientos escolares, en un clima como éste y en un sitio en el cual es imposible obtener la ventilación necesaria, es claro que no puede convivir a la higiene pública ni a la del establecimiento, dada la amplitud y desarrollo que día a día va adquiriendo la instrucción primaria, el gran número de concurrentes a las escuelas, la importancia creciente de la ciudad de Guayaquil, etc. es indispensable construir nuevos edificios para las escuelas en las afueras de la ciudad y en un lugar sumamente apto para formar un barrio de escuelas.

2.º El Poder Ejecutivo, de acuerdo con el dictamen del Consejo ha resuelto objetar el proyecto fundado en las siguientes razones:

1.º La Escuela de los Hermanos está hoy en el centro de la ciudad de Guayaquil, y por lo tanto, en distintas condiciones higiénicas, no sólo para los alumnos y profesores, sino para la población entera; pues la acumulación de más de ochocientos escolares, en un clima como éste y en un sitio en el cual es imposible obtener la ventilación necesaria, es claro que no puede convivir a la higiene pública ni a la del establecimiento, dada la amplitud y desarrollo que día a día va adquiriendo la instrucción primaria, el gran número de concurrentes a las escuelas, la importancia creciente de la ciudad de Guayaquil, etc. es indispensable construir nuevos edificios para las escuelas en las afueras de la ciudad y en un lugar sumamente apto para formar un barrio de escuelas.



SERVICIO TELEGRAFICO. Quito, Agosto 11 de 1892. Señor Director de 'El Globo': Las fiestas con motivo de la inauguración de la estatua de Sucre se han llevado a cabo con el mayor entusiasmo entre todas las clases de esta ciudad.

Ayer renuncia la cartera de Instrucción Pública C. el Sr. Dr. Pedro José Cevallos, quien inmediatamente se encarga del puesto en su propiedad. El Sr. Dr. Pedro José Cevallos, quien inmediatamente se encarga del puesto en su propiedad.

El Sr. Dr. Pedro José Cevallos, quien inmediatamente se encarga del puesto en su propiedad. El Sr. Dr. Pedro José Cevallos, quien inmediatamente se encarga del puesto en su propiedad.

El Sr. Dr. Pedro José Cevallos, quien inmediatamente se encarga del puesto en su propiedad. El Sr. Dr. Pedro José Cevallos, quien inmediatamente se encarga del puesto en su propiedad.

El Sr. Dr. Pedro José Cevallos, quien inmediatamente se encarga del puesto en su propiedad. El Sr. Dr. Pedro José Cevallos, quien inmediatamente se encarga del puesto en su propiedad.

El Sr. Dr. Pedro José Cevallos, quien inmediatamente se encarga del puesto en su propiedad. El Sr. Dr. Pedro José Cevallos, quien inmediatamente se encarga del puesto en su propiedad.

El Sr. Dr. Pedro José Cevallos, quien inmediatamente se encarga del puesto en su propiedad. El Sr. Dr. Pedro José Cevallos, quien inmediatamente se encarga del puesto en su propiedad.

El Sr. Dr. Pedro José Cevallos, quien inmediatamente se encarga del puesto en su propiedad. El Sr. Dr. Pedro José Cevallos, quien inmediatamente se encarga del puesto en su propiedad.

El Sr. Dr. Pedro José Cevallos, quien inmediatamente se encarga del puesto en su propiedad. El Sr. Dr. Pedro José Cevallos, quien inmediatamente se encarga del puesto en su propiedad.

El Sr. Dr. Pedro José Cevallos, quien inmediatamente se encarga del puesto en su propiedad. El Sr. Dr. Pedro José Cevallos, quien inmediatamente se encarga del puesto en su propiedad.

El Sr. Dr. Pedro José Cevallos, quien inmediatamente se encarga del puesto en su propiedad. El Sr. Dr. Pedro José Cevallos, quien inmediatamente se encarga del puesto en su propiedad.

El Sr. Dr. Pedro José Cevallos, quien inmediatamente se encarga del puesto en su propiedad. El Sr. Dr. Pedro José Cevallos, quien inmediatamente se encarga del puesto en su propiedad.

El Sr. Dr. Pedro José Cevallos, quien inmediatamente se encarga del puesto en su propiedad. El Sr. Dr. Pedro José Cevallos, quien inmediatamente se encarga del puesto en su propiedad.

El Sr. Dr. Pedro José Cevallos, quien inmediatamente se encarga del puesto en su propiedad. El Sr. Dr. Pedro José Cevallos, quien inmediatamente se encarga del puesto en su propiedad.

El Sr. Dr. Pedro José Cevallos, quien inmediatamente se encarga del puesto en su propiedad. El Sr. Dr. Pedro José Cevallos, quien inmediatamente se encarga del puesto en su propiedad.

El Sr. Dr. Pedro José Cevallos, quien inmediatamente se encarga del puesto en su propiedad. El Sr. Dr. Pedro José Cevallos, quien inmediatamente se encarga del puesto en su propiedad.

El Sr. Dr. Pedro José Cevallos, quien inmediatamente se encarga del puesto en su propiedad. El Sr. Dr. Pedro José Cevallos, quien inmediatamente se encarga del puesto en su propiedad.

El Sr. Dr. Pedro José Cevallos, quien inmediatamente se encarga del puesto en su propiedad. El Sr. Dr. Pedro José Cevallos, quien inmediatamente se encarga del puesto en su propiedad.

El Sr. Dr. Pedro José Cevallos, quien inmediatamente se encarga del puesto en su propiedad. El Sr. Dr. Pedro José Cevallos, quien inmediatamente se encarga del puesto en su propiedad.

El Sr. Dr. Pedro José Cevallos, quien inmediatamente se encarga del puesto en su propiedad. El Sr. Dr. Pedro José Cevallos, quien inmediatamente se encarga del puesto en su propiedad.



